



AUTO DE SUSTANCIACION No. 197

Popayán, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: LARISA VARGAS DIAZ.

DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS COLFONDOS S.A Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

RAD.19001310500220190006200

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **MODIFICÓ PARCIALMENTE** el ordinal SEGUNDO de la parte resolutive de la sentencia objeto de apelación y de consulta, en el entendido de que la condena allí impuesta, no incluye los valores por concepto de: “sumas adicionales de la aseguradora”, y en lo demás **CONFIRMÓ** la sentencia del 10 de marzo de 2021, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

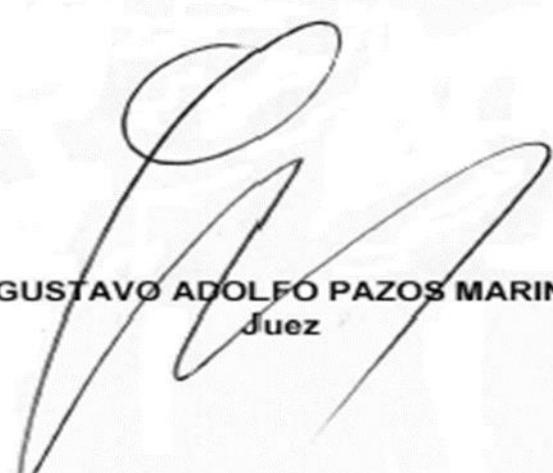
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 23 septiembre del 2021, mediante la cual **MODIFICÓ PARCIALMENTE** el ordinal SEGUNDO de la parte resolutive de la sentencia objeto de apelación y de consulta, en el entendido de que la condena allí impuesta, no incluye los valores por concepto de: “sumas adicionales de la aseguradora”, y en lo demás **CONFIRMÓ** la sentencia del 10 de marzo del 2021, proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera y segunda Instancia.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **074** FIJADO HOY, **19 DE MAYO DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: LARISA VARGAS DIAZ

DDO: COLPENSIONES-COLFONDOS Y PORVENIR S.A.

RAD.19001310500220190006200

Popayán, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A en primera instancia y de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES en segunda instancia, en favor de la demandante LARISA VARGAS DIAZ.

AGENCIAS EN DERECHO EN 1ª INSTANCIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO
DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.....\$ 2.000. 000. 00

AGENCIAS EN DERECHO EN 2ª INSTANCIA

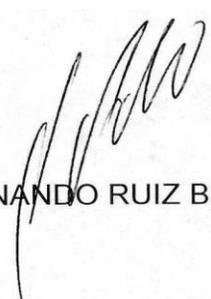
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES– COLPENSIONES.....\$ 908. 526.00

Costas de Secretaría... \$ 00.00

Total costas \$ 2.908. 526. 00

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS.

EL SECRETARIO,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO